

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

Código: PRD-CTHB-01

Versión: 2.0

Código: PRD-CTHB-01	COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Versión: 2.0		
Pág.: 2 de 11		
PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES		

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN¹

	Nombre / Cargo / Unidad Administrativa	Firma	Fecha		
			día	mes	año
Elaborado por:	Vanesa Garay / Analista Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico 2 / CTDE		15	MAYO	2020
	Mirian Chicaiza / Analista Jurídico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico 2 / CTDE		15	MAYO	2020
	Andrea Rosero / Analista Jurídico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico 2 / CTDE		15	MAYO	2020
	Rita Lozada / Analista Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico 2 / CTDE		15	MAYO	2020
	Diego Acosta / Analista Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico 2 / CTDE		15	MAYO	2020
	Tatiana Bolaños / Especialista Jurídico en Gestión de Títulos Habilitantes / CTDE		15	MAYO	2020
	Katty Ramírez / Especialista Jefe 1 / CTDE		15	MAYO	2020
	Maribel Aguilar / Asistente Profesional 3 (Elaboración Metodológica) / CPDP		15	MAYO	2020
	Revisado por:	Edwin Quel / Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico		15	MAYO
Santiago Betancourt / Director de Procesos, Calidad, Servicios y Cambio y Cultura Organizacional - Revisión Metodológica / CPDP			15	MAYO	2020
Aprobado por:	Galo Prócel / Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes		15	MAYO	2020
	Galo Cevallos / Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica		15	MAYO	2020

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	Usuarios
1	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes
2	Coordinación Técnica de Control
3	Coordinación General Administrativa Financiera

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
---------	------------------------	------------------------

¹ Este documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes; con el asesoramiento metodológico del personal asignado de la Dirección de Procesos, Calidad, Servicios y Cambio y Cultura Organizacional - CPDP; y aprobado por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, según delegación otorgada por el Director Ejecutivo de la ARCOTEL mediante resolución Nro. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019.

Código: PRD-CTHB-01	COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES	<small>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES</small>
Versión: 2.0		
Pág.: 3 de 11		
PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES		

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Creación del Documento: Procedimiento para Verificar Inhabilidades y Prohibiciones (Código: PRD-CJUR-01, versión: 1.0)	10/May./2019
1.0	Procedimiento para Verificar Inhabilidades y Prohibiciones (Código: PRD-CTHB-01, versión: 1.0): Documento elaborado en cumplimiento al Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0251-M de 26/Jun./2019 con el cual "...deja sin efecto lo dispuesto por la anterior Directora Ejecutiva, a través del memorando No. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0186-M, de 10 de abril de 2019; en el sentido de que la Coordinación General Jurídica no tiene la competencia para ejecutar el procedimiento para determinar las inhabilidades y prohibiciones de los concursantes; al efecto, las unidades que deberá asumir dichas funciones son la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico y la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, para lo cual la Coordinación de Planificación deberá adecuar el procedimiento interno correspondiente".	04/Jul./2019
2.0	Documento actualizado en cumplimiento a la aprobación de las modificaciones al "Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico"; así como, a la aprobación de nuevas "Bases para la Adjudicación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico por Proceso Público Competitivo para la Operación de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de los Servicios de Radiodifusión de Señal Abierta", y ajuste según nuevo formato y manual de marca institucional.	15 MAYO 2020

Código: PRD-CTHB-01	COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES	<small>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES</small>
Versión: 2.0		
Pág.: 4 de 11		
PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES		

TABLA DE CONTENIDO

1.	Subproceso / Proceso relacionado.....	5
2.	Objetivo.....	5
3.	Alcance.....	5
4.	Responsable.....	5
5.	Referencias.....	5
6.	Glosario de términos y abreviaturas.....	6
7.	Desarrollo.....	6
1.	Disponer verificación de inhabilidades y prohibiciones.....	6
2.	Coordinar verificación de inhabilidades y prohibiciones.....	6
3.	Elaborar solicitudes de información para verificación de inhabilidades y prohibiciones.....	6
4.	Revisar solicitudes de información.....	8
5.	Suscribir solicitudes de información.....	8
6.	Proceso Gestión de Registro Público.....	9
7.	Proceso Gestión Técnica de Control.....	9
8.	Proceso Gestión de Talento Humano.....	9
9.	Proceso Gestión Financiera.....	9
10.	Disponer análisis de respuestas de instituciones públicas externas y Unidades Administrativas de la ARCOTEL.....	9
11.	Coordinar análisis de respuestas para verificación de inhabilidades y prohibiciones.....	9
12.	Verificar inhabilidades y prohibiciones.....	9
13.	Revisar informe.....	9
14.	Aprobar informe.....	9
15.	Notificar descalificación por inhabilidad y/o prohibición.....	10
16.	Subproceso Terminación de Títulos Habilitantes del Servicio de Radiodifusión Sonora y Televisión por Señal Abierta.....	10
17.	Procedimiento Administración Garantías de Seriedad de la Oferta.....	10
8.	Anexo.....	10

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Código: PRD-CTHB-01	COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES	<small>AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES</small>
Versión: 2.0		
Pág.: 6 de 11		
PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES		

- El Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes - Coordinador de la CTHB oficiará respecto de la información de los participantes a las instituciones públicas del Ecuador y Unidades Administrativas de la ARCOTEL a fin de realizar la verificación de inhabilidades y prohibiciones.
- El Coordinador de la CTHB dispondrá la verificación de inhabilidades y prohibiciones siempre y cuando se cuente con toda la información remitida por las instituciones públicas del Ecuador y Unidades Administrativas de la ARCOTEL.

6. Glosario de términos y abreviaturas

Términos / Abreviaturas	Definición
ARCOTEL	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
CTDE	Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico
CTHB	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes
CTRP	Unidad Técnica de Registro Público
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
SAD	Sistema de Archivo Digital
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SGD	Sistema de Gestión Documental
SRI	Servicio de Rentas Internas
SUPERCIAS	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

7. Desarrollo

1. Disponer verificación de inhabilidades y prohibiciones

Una vez que el Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes - Coordinador de la CTHB ha recibido de parte del Responsable de la Unidad de Documentación y Archivo - DEDA mediante Acta de Constatación de la Información las solicitudes de participación y la documentación acorde a lo establecido en las Bases del "Proceso Público Competitivo para la operación de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de los Servicios de Radiodifusión de Señal Abierta", dispone mediante memorando elaborado en el Sistema de Gestión Documental - SGD al Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico - Director de la CTDE, inicie la verificación de inhabilidades y prohibiciones de los participantes en el citado Proceso Público Competitivo, mediante la solicitud de la información que corresponda a las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, así como a la Unidades Administrativas de la ARCOTEL.

2. Coordinar verificación de inhabilidades y prohibiciones

El Director de la CTDE recibe mediante el SGD el trámite, toma conocimiento y lo asigna al Ejecutor Coordinador Jurídico, quien conjuntamente con los Ejecutores Jurídicos realizarán la verificación de inhabilidades y prohibiciones conforme a las Bases del Proceso Público Competitivo.

3. Elaborar solicitudes de información para verificación de inhabilidades y prohibiciones

El Ejecutor Coordinador Jurídico y los Ejecutores Jurídicos, revisan el contenido de la declaración de responsable presentada por cada participante en dicho proceso, a fin de obtener los datos necesarios y generar los proyectos de solicitudes a las instituciones públicas del Ecuador y Unidades Administrativas de la ARCOTEL que se indica a

Código: PRD-CTHB-01	COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES	<small>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES</small>
Versión: 2.0		
Pág.: 7 de 11		
PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES		

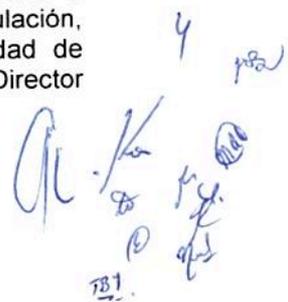
continuación para recolectar la información que permitirá realizar la verificación de inhabilidades y prohibiciones:

a) Prohibiciones:

- Se prohíbe la participación en el control del capital, la inversión o el patrimonio de los medios de comunicación social, a entidades o grupos financieros, sus representantes legales, miembros de su directorio y accionistas (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 1 de la página 7):
 - Superintendencia de Compañías - SUPERCÍAS
- Los medios de comunicación social de carácter nacional no podrán pertenecer en más del 49% de su paquete accionario o de participaciones, de forma directa o indirecta, a organizaciones o compañías extranjeras domiciliadas fuera del Estado Ecuatoriano, ni a ciudadanos extranjeros, salvo aquellos ciudadanos extranjeros que residan de manera regular en el territorio nacional (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 2 de la página 7):
 - Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación
 - SUPERCÍAS
 - Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS
 - Superintendencia de Bancos
- Está prohibido que las personas naturales o jurídicas concentren o acumulen concesiones de frecuencias o señales para el funcionamiento de estaciones matrices de radio y televisión (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 3 de la página 7):
 - ARCOTEL (Unidad Técnica de Registro Público - CTRP)
- No se podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 4 de la página 7):
 - ARCOTEL (CTRP)
- En una misma provincia no podrá concesionarse una frecuencia para el funcionamiento de una matriz de radio o televisión a familiares directos de un concesionario con el que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Aplica por servicio de radiodifusión sonora o de televisión (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 5 de la página 7):
 - Registro Civil
 - ARCOTEL (CTRP)

b) Inhabilidades:

- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de una sanción por infracción administrativa de cuarta clase, de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y a partir de su vigencia, que implique la revocatoria del título habilitante no podrán solicitar ni obtener títulos habilitantes para prestar servicios de telecomunicaciones o usar el espectro radioeléctrico (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 1 de la página 8):
 - ARCOTEL (Coordinación de Control - CCON).
- Quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación y con la Autoridad de telecomunicaciones; se entenderá por autoridad de telecomunicaciones al Director

y


Código: PRD-CTHB-01	COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES	<small>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES</small>
Versión: 2.0		
Pág.: 8 de 11		
PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES		

Ejecutivo y todos los miembros del Directorio de ARCOTEL (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 2 de la página 8):

- Registro Civil
 - Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación
 - Directorio de la ARCOTEL
 - ARCOTEL (Dirección de Talento Humano - CADT)
- Quienes estén asociados o tengan acciones o participaciones superiores al 6% del capital social en una empresa en la que también son socios cualquiera de los miembros del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación o la autoridad de telecomunicaciones (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 3 de la página 8):
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación
 - Directorio de la ARCOTEL
 - ARCOTEL (CADT)
 - SUPERCIAS
- Quienes personalmente se encuentren en mora o estén impedidos de contratar con instituciones, organismos y entidades del sector público (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 4 de la página 8):
- ARCOTEL (Coordinación Administrativa Financiera - CAFI)
 - Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP
 - Servicio de Rentas Internas - SRI
 - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS
- Quienes tengan acciones o participaciones de una empresa, compañía, sociedad civil o consorcio, que se encuentre en mora o esté impedida de contratar con instituciones, organismos y entidades del sector público (Bases del Proceso Público Competitivo, número 1.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES, punto 5 de la página 8):
- ARCOTEL (CAFI)
 - SERCOP
 - SRI
 - IESS

El Ejecutor Coordinador Jurídico y los Ejecutores Jurídicos presentan al Director de la CTDE los proyectos de oficios y de memorandos.

4. Revisar solicitudes de información

El Director de la CTDE revisa los proyectos de solicitudes de información para verificar inhabilidades y prohibiciones conforme a las Bases del Proceso Público Competitivo y una vez solventadas las observaciones si las hubiere, los remite al Coordinador de la CTHB.

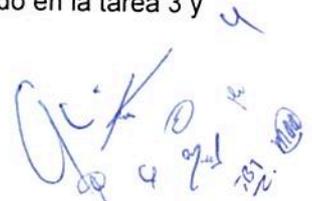
5. Suscribir solicitudes de información

El Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes revisa los proyectos de solicitudes de información para verificar inhabilidades y prohibiciones conforme a las Bases del Proceso Público Competitivo y una vez solventadas las observaciones si las hubiere, los aprueba, suscribe y dispone al Organizador de la Información actualice la Base de Datos de Participantes.

El Organizador de la Información registra las solicitudes suscritas en la Base de Datos de Participantes y las remite al Custodio de los Expedientes para su almacenamiento en la carpeta digital compartida.

Continua de manera paralela a las instituciones públicas según lo referido en la tarea 3 y a los siguientes procesos internos de la ARCOTEL:

- Gestión de Registro Público



Código: PRD-CTHB-01	COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Versión: 2.0	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES	
Pág.: 9 de 11		

- Gestión de Control
- Gestión de Talento Humano
- Gestión Financiera.

6. Proceso Gestión de Registro Público
Ejecutar el Proceso Gestión de Registro Público.

7. Proceso Gestión Técnica de Control
Ejecutar el Proceso Gestión Técnica de Control.

8. Proceso Gestión de Talento Humano
Ejecutar el Proceso Gestión de Talento Humano.

9. Proceso Gestión Financiera
Ejecutar el Proceso Gestión Financiera.

10. Disponer análisis de respuestas de instituciones públicas externas y Unidades Administrativas de la ARCOTEL

El Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes, una vez que cuente con todas las respuestas a las solicitudes de información emitidas a las instituciones públicas externas y Unidades Administrativas de la ARCOTEL, dispone al Director de la CTDE realice el análisis para la verificación de inhabilidades y prohibiciones.

11. Coordinar análisis de respuestas para verificación de inhabilidades y prohibiciones

El Director de la CTDE recibe mediante el SGD las respuestas a los oficios y memorandos, toma conocimiento y las asigna al Ejecutor Coordinador Jurídico quien conjuntamente con los Ejecutores del Proceso Jurídico realizan la verificación de inhabilidades y prohibiciones conforme a las Bases del Proceso Público Competitivo.

12. Verificar inhabilidades y prohibiciones

El Ejecutor Coordinador Jurídico y los Ejecutores del Proceso Jurídico reciben mediante el SGD las respuestas a los oficios y memorandos, toma conocimiento y, las analizan para determinar la existencia o no de las inhabilidades y prohibiciones de los participantes en el Proceso Público Competitivo acorde a lo establecido en las bases de dicho proceso, elaboran un proyecto de informe con su respectivo proyecto de memorando a ser suscrito por el Director de la CTDE y dirigido al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

El Ejecutor Coordinador Jurídico y los Ejecutores Jurídicos presentan al Director de la CTDE los proyectos de informe y de memorando.

13. Revisar informe

El Director de la CTDE revisa el proyecto de informe de verificación de inhabilidades y prohibiciones y el memorando y una vez solventadas las observaciones si las hubiere, lo remite al Coordinador de la CTHB.

14. Aprobar informe

El Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes revisa el proyecto de informe de verificación de inhabilidades y prohibiciones y una vez solventadas las observaciones si las hubiere, lo aprueba, suscribe y dispone al Organizador de la Información actualice la Base de Datos de Participantes.

El Organizador de la Información registra el informe aprobado en la Base de Datos de Participantes y lo remite al Custodio de los Expedientes para su almacenamiento en la carpeta digital compartida.

Continúa según el resultado del informe de inhabilidades y prohibiciones en:

Código: PRD-CTHB-01	COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES	<small>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES</small>
Versión: 2.0		
Pág.: 10 de 11		
PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR INHABILIDADES Y PROHIBICIONES		

- Caso 1) No existe inhabilidad y/o prohibición: Termina el presente procedimiento. FIN.
- Caso 2) Existe inhabilidad y/o prohibición: Toma una de las siguientes salidas:
 - Flujo. Participante incurso en inhabilidad y/o prohibición. Continúa en la tarea "15. Notificar descalificación por inhabilidad y/o prohibición" y luego en el Procedimiento "17. Administración Garantías de Seriedad de la Oferta".
 - Flujo. Título habilitante suscrito: Se escala paralelamente a:
 - o Subproceso "16. Terminación de Títulos Habilitantes del Servicio de Radiodifusión Sonora y Televisión por Señal Abierta"; y,
 - o Procedimiento "17. Administración Garantías de Seriedad de la Oferta".

15. Notificar descalificación por inhabilidad y/o prohibición

El Ejecutor Coordinador Jurídico del PPC elabora en el SGD un proyecto de oficio a ser suscrito por el Coordinador de la CTHB para notificar al participante su descalificación por inhabilidad y/o prohibición.

El Director de la CTDE revisa el proyecto de oficio y una vez validadas las observaciones si las hubiere, lo envía a través del SGD al Coordinador de la CTHB para su suscripción.

El Coordinador de la CTHB revisa el proyecto de oficio y una vez validadas las observaciones si las hubiere, lo suscribe, y dispone al Organizador de la Información actualice la Base de Datos de Participantes.

El Organizador de la Información registra el oficio suscrito en la Base de Datos de Participantes y lo remite al Custodio de los Expedientes para su almacenamiento en la carpeta digital compartida.

16. Subproceso Terminación de Títulos Habilitantes del Servicio de Radiodifusión Sonora y Televisión por Señal Abierta

Ejecutar el Subproceso Terminación de Títulos Habilitantes del Servicio de Radiodifusión Sonora y Televisión por Señal Abierta.

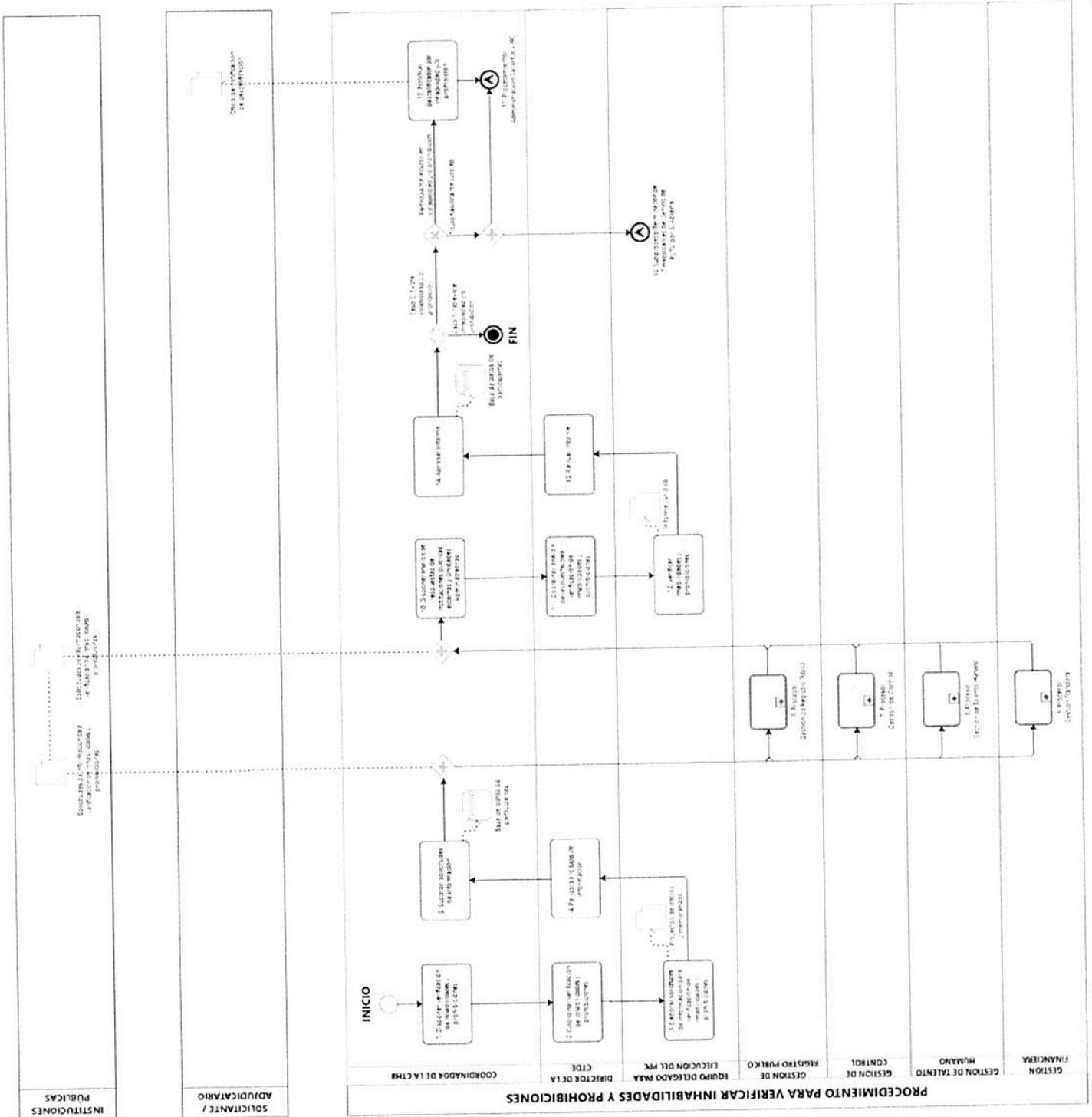
17. Procedimiento Administración Garantías de Seriedad de la Oferta

Ejecutar el Procedimiento Administración Garantías de Seriedad de la Oferta, para ejecución de las garantías.

8. Anexo

- Diagrama de Flujo (anexo 1):

Anexo 1: Diagrama de flujo del presente procedimiento:



Handwritten signatures and initials:
 K. [unclear]
 [unclear]
 [unclear]
 [unclear]
 [unclear]